



NOTARIA CUARTA ESCRITURA N.º

DR. LIDER MORETA GAVILANES

001169

0000001



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

TECNOLOGIA INTERNACIONAL PARA EL ECUADOR TECINTEC S.A.

OTORGADA POR:

LISBETH JANETH CEVALLOS BOLAROS,

JORGE ENRIQUE GANCINO GUERIDO,

Y OTROS

CUANTÍA: 2.000.00 USD.

.MHS.

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día viernes veinte de enero del año dos mil doce, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E), DE ESTE CANTÓN; comparecen los señores: LISBETH JANETH CEVALLOS BOLAROS, casada; JORGE

ENRIQUE GANCINO QUERIDO, casado; ³ MARTHA LUCIA BOLAÑOS
LUNA, soltera; ⁴ MIRIAN ASUSENA CEVALLOS BOLAÑOS, casada;
⁵ FRANCISCA MARIELA CEVALLOS BOLAÑOS, casada; YOLANDA
⁶ MARLENE GUTIÉRREZ BOLAÑOS, casada; ⁷ MARÍA DEL CARMEN
PÉREZ VERDESOTO, casada; ⁸ LUIS ANÍBAL CASTELLANO ZAPATA,
casado; ⁹ JOHANNA ALEXANDRA ALMEIDA ROMERO, casada; y,
¹⁰ JUANA CRISTINA MORA YAGUANA, casada; todos por sus propios

derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en
esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me piden que
eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a
continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO, En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
insertar una en la cual conste la siguiente constitución
simultánea de sociedad anónima, al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la siguiente escritura
pública de constitución simultánea de Sociedad Anónima,
la señora ¹ Lisbeth Janeth Cevallos Bolaños, casada; ² Jorge
Enrique Gancino Querido, casado; ³ Martha Lucía Bolaños
Luna, soltera; ⁴ Mirian Asusena Cevallos Bolaños, casada;
⁵ Francisca Mariela Cevallos Bolaños, casada; ⁶ Yolanda
Marlene Gutiérrez Bolaños, casada; ⁷ María del Carmen
Pérez Verdesoto, casada; ⁸ Luis Aníbal Castellano
Zapata, casado; ⁹ Johanna Alexandra Almeida Romero,
casada; ¹⁰ Juana Cristina Mora Yaguana, casada;



NOTARÍA CUARTA
SCRITURA N. -

001169

0000002



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

TECNOLOGIA INTERNACIONAL PARA EL ECUADOR TECINTEC S.A.

OTORGADA POR:

LISBETH JANETH CEVALLOS BOLANOS.

JORGE ENRIQUE GANCINO QUERIDO

Y OTROS

CUANTÍA: 2.000.00 USD.

.MHS.

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día viernes veinte de enero del año dos mil doce, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E), DE ESTE CANTÓN; comparecen los señores: LISBETH JANETH CEVALLOS BOLANOS, casada; JORGE ENRIQUE GANCINO QUERIDO, casado; MARTHA LUCIA BOLANOS LUNA, soltera; MIRIAN ASUSENA CEVALLOS BOLANOS, casada; FRANCISCA MARIELA CEVALLOS BOLANOS, casada; YOLANDA MARLENE GUTIERREZ BOLANOS, casada; MARIA DEL CARMEN

PÉREZ VERDESOTO, casada; LUIS ANÍBAL CASTELLANO ZAPATA, casado; JOHANNA ALEXANDRA ALMEIDA ROMERO, casada; y, JUANA CRISTINA MORA YAGUANA, casada; todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la siguiente constitución simultánea de sociedad anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la siguiente escritura pública de constitución simultánea de Sociedad Anónima, la señora Lisbeth Janeth Cevallos Bolaños, casada; Jorge Enrique Gancino Querido, casado; Martha Lucia Bolaños Luna, soltera; Mirian Asusena Cevallos Bolaños, casada; Francisca Mariela Cevallos Bolaños, casada; Yolanda Marlene Gutiérrez Bolaños, casada; María del Carmen Pérez Verdesoto, casada; Luis Aníbal Castellano Zapata, casado; Johanna Alexandra Almeida Romero, casada; Juana Cristina Mora Yaguana, casada; todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente convienen en la celebración del presente contrato. SEGUNDA: Estatuto de la Compañía : Título



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000003

Primero.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo

primero.- Del nombre: El nombre de la compañía que se constituye es: TECNOLOGIA INTERNACIONAL PARA EL ECUADOR TECINTEC S.A. Artículo segundo.- Domicilio: El domicilio principal de la compañía es la Provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia de Tumbaco, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrativos en uno o más lugares dentro o fuera de la República del Ecuador, para lo cual se sujetará a las disposiciones legales correspondientes. Artículo tercero.- Objeto: La Compañía tendrá por objeto Social: a) Importación, compra y venta de partes y piezas de computación, ensamblaje, fabricación y venta de electrodomésticos, electrónica y productos relacionados; b) Desarrollo de softwares; c) Representación, consignación y comisión de servicios relacionados con la comercialización de productos informáticos, softwares, electrodomésticos y computación; d) Servicios de asesoramiento Gerencial, comercial, legal, tributario, financiero y contable para personas naturales y jurídicas, privadas y del estado, nacionales y extranjeras; e) Creación, capacitación, implementación de sistemas de franquicias, reingeniería y reorganización empresarial; f) Elaboración impresión y difusión de materiales administrativos, tributarios, educativos y de capacitación; g) Importación, exportación, compra y venta de productos de primera necesidad, elaborados, confites, licores y derivados; h) Importación, compra y venta de suministros de oficina, bazar y papelería, al por mayor y menor; i) Importación,

exportación, compra y venta de artículos textiles, ropa interior, trajes de baño, pijamas, medias y lencería, al por mayor y menor; j) Importación, exportación, compra y venta de artículos de audio, instrumentos musicales y accesorios; k) Venta al por mayor y menor de todo tipo de maquinas y equipos industriales, así como motocicletas y vehículos para transporte y carga, importación y venta de maquinaria pesada, fabricación y elaboración y venta de muebles de madera y metálicos. En fin la compañía se dedicara a la importación, registro, comercialización y distribución de todos los productos mencionados; podrá también ejercer el comercio e industria general para cumplir su objeto social; celebrar toda clase de contratos; obtener los prestamos que fueren necesarios; ejecutar los actos y contratos que sean consecuencia del objeto social; podrá importar implementos insumos o materiales técnicos que fueran necesarios para el funcionamiento de sus oficinas o laboratorios; podrá ejercer la representación de firmas nacionales o extranjeras que se dediquen al mismo objeto social; podrá ser parte como socia o accionista de otras compañías, especialmente en la misma rama del objeto social. En fin, podrá realizar todos los actos y contratos que sean inherentes o necesarios para cumplir con su objeto social, tanto con personas naturales y jurídicas, privadas y del estado, nacionales y extranjeras. Artículo cuarto.- Plazo de duración: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la suscripción de este instrumento en el Registro



NOTARIA
CUARTA

0000004

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Mercantil del Cantón Quito. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título Segundo.- Del Capital.- Artículo quinto.- Capital y de las acciones: El capital social es de dos Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del CERO CERO CERO UNO al DOS MIL. Título Tercero.- Del gobierno y la administración.- Artículo sexto.- Gobierno y administración: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de accionistas y su administración al Gerente General y Presidente, en los términos acordados en este estatuto. Artículo séptimo.- Convocatorias a Junta: La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta General se entenderá válidamente constituida cuando se encuentren presentes todo el capital pagado y los accionistas, de conformidad a lo establecido en artículos DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO de la Ley de Compañías y décimo tercero de este estatuto. Artículo octavo.- Clases de juntas: Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se

reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales DOS, TRES y CUATRO del artículo DOS CIENTOS TREINTA Y UNO de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Artículo noveno.- Quórum general de instalación: La junta general se instalará en primera convocatoria con la concurrencia de por lo menos la mitad del capital pagado. La compañía, en segunda convocatoria, se entenderá instalada con la presencia del número de accionistas presentes. En esta convocatoria, deberá precisarse que la junta se instalará legalmente con el número de accionistas presentes. Artículo décimo.- Quórum especial de instalación: La junta general, ordinaria o extraordinaria, podrá instalarse para tratar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y, en general cualquier modificación de estatutos, siempre que se encuentre presente no menos de la mitad del capital pagado cuando se trate de primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Cuando sea procedente una tercera convocatoria, la junta quedará válidamente instalada con la presencia de los accionistas concurrentes a la reunión, hecho



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0200005

que deberá dejarse precisado en la convocatoria. Artículo
décimo primero.- Mayoría decisoria: Salvo

las excepciones previstas en la ley, las decisiones de la
junta general de accionistas se tomarán por mayoría de votos
del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo décimo
segundo.- Deberes y atribuciones de la Junta General de
Accionistas: corresponde a la junta general de accionistas el
ejercicio de todas las facultades y poderes que la ley
confiere al órgano de gobierno de la sociedad anónima para
resolver los asuntos relativos a los negocios sociales y para
tomar decisiones que juzgue conveniente en defensa de la
compañía, en especial los siguientes: UNO.- Nombrar y remover
al Gerente General y Presidente de la compañía; DOS.-
Designar y remover un comisario principal y un
suplente; TRES.- Conocer, dentro de los primeros meses de
cada año, las cuentas y los informes que presenten los
administradores y comisarios sobre los negocios de la
compañía y resolver sobre ellos aprobándolos u observándolos;
CUATRO.- Acordar la distribución de utilidades y la formación
de reservas; CINCO.- Resolver sobre el aumento, disminución o
cualquier acto societario que afecte a los estatutos de la
compañía; SEIS.- Resolver y autorizar la compra y venta de
bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre ellos;
SIETE.- Autorizar al Gerente General para que otorgue y
revoque poderes generales o especiales sobre los negocios de
la compañía; OCHO.- Resolver sobre el establecimiento de
sucursales o agencias dentro y fuera del país; NUEVE.-
Resolver asuntos que no sean de competencia de los

administradores: DIEZ. Fijar anualmente los valores hasta los cuales el Presidente o Gerente General, en forma conjunta o individual, podrán obligar a la compañía, adquiriendo o gestionando préstamos, garantías o cualquier otra obligación que tenga una significación económica para la compañía; ONCE. Fijar la remuneración de los administradores y de los comisarios y, DOCE.- Todas las demás facultades, atribuciones y obligaciones que le otorguen la ley de Compañías. Artículo décimo tercero.- Junta Universal de accionistas: La junta general de accionistas quedará válidamente convocada y constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones y acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo décimo cuarto.- Presidente de la compañía: El presidente de la compañía podrá ser accionista o no de la misma, y será nombrado por la junta general de accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Artículo décimo quinto.- Deberes y atribuciones del Presidente: Son deberes y atribuciones del Presidente, las siguientes: UNO.- El Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y como tal obliga a esta ante terceros en todo acto o contrato que celebre en razón del giro ordinario de los negocios de la compañía, no teniendo más limitaciones que las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

000006

señaladas en la Ley y estos estatutos DOS.- Convocar y presidir las sesiones de las juntas generales de accionistas y suscribir con el Secretario las respectivas actas; TRES.- Supervigilar la marcha administrativa de la compañía, de conformidad con lo establecido por la ley y estos estatutos; CUATRO.- Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y; CINCO.- Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva. Artículo décimo sexto.- Gerente General de la compañía: El Gerente General de la compañía podrá ser accionista o no de la misma, y será nombrado por la junta general de accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Artículo décimo séptimo.- Deberes y atribuciones del Gerente General: Son deberes y atribuciones de Gerente General, las siguientes: UNO.- El Gerente General podrá celebrar toda clase de contratos que sean propios al giro ordinario de los negocios de la compañía, con las limitaciones establecidas en estos estatutos; DOS.- Suscribir obligaciones de dar, hacer o no hacer que se instrumenten mediante documentos públicos o privados, con las limitaciones establecidas en estos estatutos; TRES.- Recibir para la compañía comisiones provenientes de cualquier contrato celebrado por la compañía y conferir el respectivo comprobante de pago; CUATRO.- Celebrar contratos de aperturas de cuentas bancarias con entidades financieras nacionales o extranjeras, domiciliadas

o no en el Ecuador, firmar cheques para todos los negocios que emprenda la compañía; CINCO.- Convocar a juntas generales de accionistas, actuar como secretario de las mismas y suscribir con el Presidente las respectivas actas; SEIS.- Presentar para conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas, los informes que le sean solicitados o que tenga que ser entregados conforme manda la ley, así como los balances, estado de pérdidas y ganancias y sus respectivos anexos; SIETE.- Llevar bajo su responsabilidad los libros sociales de la compañía; OCHO.- Suscribir junto con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; NUEVE.- Intervenir en el destino legítimo que debe darse a los dineros y bienes de la compañía, en los límites fijados por la Ley y estos estatutos; DIEZ.- Otorgar y revocar poderes para los asuntos propios que interesen a la compañía, previa la aprobación de la Junta General de Accionistas; ONCE.- Ejercer la representación judicial de la compañía, compareciendo a toda clase de juicios en que la compañía fuere parte ya como actora o demandada, con todas las facultades para el efecto, inclusive para hacer extensivo un poder especial de procuración judicial sin la previa autorización de la Junta General de accionista, en los términos mencionadas en los artículos cuarenta y cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, DOCE.- El Gerente General tendrá las responsabilidades de la marcha administrativa de la Compañía. Título cuarto.- De las utilidades.- Artículo décimo octavo.- Fondos especiales de



0000007

DR. LIDER MORETA GAVILANESNOTARIA
CUARTA

Reserva: Sin perjuicio de la existencia del fondo de reserva legal, hasta que se complete al menos el cincuenta por ciento del capital social, al cual se destinará un valor no inferior al diez por ciento de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, la compañía constituirá un fondo especial que se formara de acuerdo a los porcentajes y a la forma que posteriormente lo resuelva la junta General, conforme se dispone en la sección VI de la Ley de Compañías, reserva que se conformará con el diez por ciento de las utilidades netas obtenidas de cada ejercicio económico. Artículo décimo noveno.- Del reparto de utilidades: Las utilidades se repartirán entre los accionistas, en proporción al paquete accionario de cada uno, una vez hechas las deducciones de ley y la distribución de los saldos correspondientes a los fondos de reservas de que trata el artículo décimo octavo de estos estatutos. Título quinto.- De la fiscalización.- Artículo vigésimo.- De los Comisarios: La fiscalización de las operaciones las realizará un comisario, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Tanto el Comisario principal como el suplente durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo vigésimo primero.- Deberes y atribuciones del Comisario: Son atribuciones del comisario: UNO.- La inspección ilimitada y vigilancia de los actos administrativos de la compañía, entendidos estos como las operaciones sociales de la misma; DOS.- Exigir a la

administración la presentación y entrega de un balance mensual de comprobación; TRES.- Examinar por lo menos una vez al mes, o cuando lo considere adecuado, los libros de contabilidad de la compañía; CUATRO.- Revisar el balance y las cuentas de pérdidas y ganancias, y presentar a la Junta General de Accionistas un informe sobre los mismos; CINCO.- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales de Accionistas, cada vez que éstos lo requieran; y, SEIS.- Velar porque los actos administrativos de la compañía se ajusten a los estatutos y a las normas de una buena administración. Artículo vigésimo segundo.- Actos prohibidos al Comisario: Se prohíbe al comisario: UNO.- Delegar el ejercicio de sus funciones; DOS.- Aceptar destinos administrativos en la compañía; TRES.- Intervenir personalmente o por interpuesta persona en negocios similares a los que realiza la compañía; y CUATRO.- Representar a los accionistas en las Juntas Generales. Título sexto.- De la disolución y liquidación.- Artículo vigésimo tercero.- Normas relativas a la disolución y liquidación: La compañía se disolverá por una de las causales previstas en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. Título séptimo.- Integración del capital social de la compañía.- Artículo vigésimo cuarto.- Capital social: El capital social de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra íntegramente pagado conforme



DR. LIDER MORETA GAVILANES

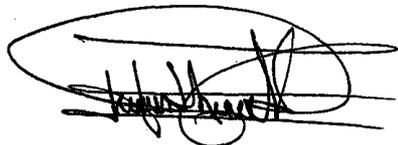
0000008

consta del certificado de integración de capital adjunto y NOTARIA CUARTA cuya distribución es la siguiente:

Nombres de accionista	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar	Número de acciones	Capital total
1 LISBETH JANETH CEVALLOS BOLAÑOS	\$ 1.820.00	\$ 1.820.00	USD 00.00	1820	\$ 1.820.00
2 JORGE ENRIQUE GANCINO QUERIDO	\$ 20.00	\$ 20.00	USD 00.00	20	\$ 20.00
3 MARTHA LUCIA BOLAÑOS LUNA	\$ 20.00	\$ 20.00	USD 00.00	20	\$ 20.00
4 MIRIAN ASUSENA CEVALLOS BOLAÑOS	\$ 20.00	\$ 20.00	USD 00.00	20	\$ 20.00
5 FRANCISCA MARIELA CEVALLOS BOLAÑOS	\$ 20.00	\$ 20.00	USD 00.00	20	\$ 20.00
6 YOLANDA MARLENE GUTIERREZ BOLAÑOS	\$ 20.00	\$ 20.00	USD 00.00	20	\$ 20.00
7 MARIA DEL CARMEN PEREZ VERDESOTO	\$ 20.00	\$ 20.00	USD 00.00	20	\$ 20.00
8 LUIS ANIBAL CASTELLANO ZAPATA	\$ 20.00	\$ 20.00	USD 00.00	20	\$ 20.00
9 JOHANNA ALEXANDRA ALMEIDA ROMERO	\$ 20.00	\$ 20.00	USD 00.00	20	\$ 20.00
10 JUANA CRISTINA MORA YAGUANA	\$ 20.00	\$ 20.00	USD 00.00	20	\$ 20.00
TOTALES	\$ 2.000.00	\$ 2.000.00	\$ 2.000.00	2000	\$ 2.000.00

Usted Señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos

anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en toda y cada una de sus partes minuta que esta firmada por el doctor José Legarda Torres afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura bajo la matricula número diecisiete guión dos mil nueve guión noventa y uno.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-



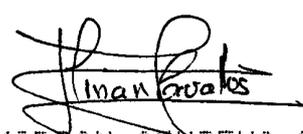
1 LISBETH JANETH CEVALLOS BOLANOS 171505337-5



2 JORGE ENRIQUE GANCINO QUERIDO 170879006-6



4 MARTHA LUCIA BOLANOS LUNA 170945638-6



11 MIRIAN ASSENA CEVALLOS BOLANOS 1710517531



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171505337-5

CEVALLOS BOLAÑOS LISBETH JANETH
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 SEPTIEMBRE 1976

005-B 0043 03286 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985

[Signature]

20.01.2018

ECUATORIANA***** V3333V2122

CASADO MARCO V LEBUISANO CALDERON

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE ELISEO CEVALLOS SALAS
MARTHA LUCIA BOLAÑOS

QUITO 23/11/2006

23/11/2018

REN 2165154

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170879006-6

GANCINO QUERIDO JORGE ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
27 JULIO 1969

011- 0170 08336 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

Notaria
Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V1333V3222

CASADO MARIA DE LOURDES CARVAJAL C

SECUNDARIA CARPINTERO

ENNA GANCINO QUERIDO
RUMINAHUT 16/01/2012

16/01/2024

REN 4192485

[Signature]

PULGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170945638-6

BOLAÑOS LUNA MARTHA LUCIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 JULIO 1945

001-B 0240 00479 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

31

ECUATORIANA***** V3333V2242

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

QUITO 27/08/2008

27/08/2020

REN 2884647

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171051753-1

CEVALLOS BOLAÑOS MIRIAN ASUSENA
PICHINCHA/QUITO/FACTO
24 OCTUBRE 1970

001- 0132 00142 F

PICHINCHA/QUITO
FACTO 1970

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

4

ECUATORIANA***** V1344V2244

CASADO MIGUEL ANTONIO VELASQUEZ

SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE ELISEO CEVALLOS
MARTHA LUCIA BOLAÑOS

IBARRA 06/05/2004

06/05/2016

REN 0104596

[Signature]

PULGAR DERECHO



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

FRANCISCA MARIELA CEVALLOS BOLANOS 1716468259

YOLANDA MARLENE GUTIERREZ BOLANOS 1707540728

MARIA DEL CARMEN PEREZ VERDESOTO 1713280244

LUIS ANIBAL CASTELLANO ZAPATA 1712325693

JOHANNA ALEXANDRA ALMEIDA ROMERO 171663257-3

JUANA CRISTINA MORA YAGUANA 171261668-7

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171646625-9

APellidos y Nombres: CEVALLOS BOLANOS FRANCISCA MARTHA LUCIA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-10-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
MARIO R LOPEZ BRITO




INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

E3334V2244

APellidos y Nombres del Padre: CEVALLOS JOSE ELICED
APellidos y Nombres de la Madre: BOLANOS MARTHA LUCIA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-05-04
FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-04

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulado: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170754072-B

GUTIERREZ BOLANOS YOLANDA MARLENE
PICHINCHA Y MIGUEL DE LO MINDO
07 MARZO 1964
FECHA DE NACIMIENTO: 07 MARZO 1964
REG. CIVIL: 003-2 0130 01962 F
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

Firma del Cedulado: *[Signature]*



EQUATORIANA***** E13131111

CASADO MIJAIL RIGOBERTO HIDALGO R
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
CIRILO GUTIERREZ
MARTHA BOLANOS
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 06/08/2014
FECHA DE EXPIRACION: 06/08/2022
FORMA: REN 0181507
Pch

Firma del Cedulado: *[Signature]*




Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171328024-4

PEREZ VERDESOTO MARIA DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE
08 AGOSTO 1975
FECHA DE NACIMIENTO: 08 AGOSTO 1975
REG. CIVIL: 008-7 0137 05866 F
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975

Firma del Cedulado: *[Signature]*



EQUATORIANA***** V1343I4242

CASADO ROBERTO CARLOS AMAGUAYA B
SECUNDARIA SECRETARIA
JUAN PEREZ
HIFATIA GRIMANESA VERDESOTO
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 19/06/2007
FECHA DE EXPIRACION: 19/06/2019
FORMA: REN 2425636
Pch

Firma del Cedulado: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171236548-3

CASTELLANO ZAPATA LUIS ANIBAL
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
18 ABRIL 1973
FECHA DE NACIMIENTO: 18 ABRIL 1973
REG. CIVIL: 008-A 0366 02330 M
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

Firma del Cedulado: *[Signature]*



EQUATORIANA***** V4343V3442

CASADO MARITZA DEL R ROCHE SALAZAR
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS ANTONIO CASTELLANO
LUCRECIA ELVIA ZAFATA
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 18/10/2005
FECHA DE EXPIRACION: 18/10/2017
FORMA: REN 1667340
Pch

Firma del Cedulado: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171663257-3

2102. 10.02

9

APellidos y Nombres: ALMEIDA ROMERO JOHANNA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-08-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
PABLO FERNANDO CUBERO CUBERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E334312242

000410078

APellidos y Nombres del Padre: ALMEIDA ZAVALA ARTURO LEONARDO
APellidos y Nombres de la Madre: ROMERO ROMERO GLORIA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-09-20

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulado: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171261668-7

Notaria
Dr. Lidier Moreta Gavilán
Quito - Ecuador

10

APellidos y Nombres: MORA YAGUANA JUANA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-05-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
FREDDY G LEGUIZAMO UVILLUS





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. EN TURISM. ECOLOG

E1133A1112

000688052

APellidos y Nombres del Padre: MORA JUAN EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre: YAGUANA MARIA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-03-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-23

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulado: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

015-0121 NÚMERO
1712616687 CÉDULA

MORA YAGUANA JUANA CRISTINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

243-0007 NÚMERO
1712325693 CÉDULA

CASTELLANO ZAPATA LUIS ANIBAL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
EL SALVADOR EL SALVADOR
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

340-0002 NÚMERO
1716632573 CÉDULA

ALMEIDA ROMERO JOHANNA ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN BLAS EL SALVADOR
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

040-0027 NÚMERO
1713280244 CÉDULA

Perez Verdesoto Maria del Carmen

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
EL SALVADOR EL SALVADOR
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

062-0025 NÚMERO
 1716468259 CÉDULA

CEVALLOS BOLAÑOS FRANCISCA
 MARIELA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

082-0082 NÚMERO
 1707540728 CÉDULA

GUTIERREZ BOLAÑOS YOLANDA
 MARLENE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

351-0017 NÚMERO
 1708790066 CÉDULA

GANCINO QUERIDO JORGE ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CONOCOTO PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

208-0012 NÚMERO
 1710517531 CÉDULA

CEVALLOS BOLAÑOS MIRIAN
 ASUSENA

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN FRANCISCO PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

038-0042 NÚMERO
 1715053375 CÉDULA

CEVALLOS BOLAÑOS LISBETH JANETH

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO PARROQUIA CHILLOGALLO ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en... foja(s) ES
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 20/08/12

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7405919
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LEGARDA TORRES JOSE EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/01/2012 14:28:22

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- TECNOLOGIA INTERNACIONAL PARA EL ECUADOR TECINTEC S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/02/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, **Jueves, 19 de Enero de 2012**
 Mediante comprobante No. **552174634**, el (la) Sr. (a) (ita): **JOSE EDUARDO LEGARDA TORRES**
 Con Cédula de Identidad: **1709696239** consignó en este Banco la cantidad de: **USD. 2,000.00**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **TECNOLOGIA INTERNACIONAL PARA EL ECUADOR TECINTEC S.A.** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	LISBETH JANETH GEVALLOS BOLAÑOS	1715053375	\$ 1,820.00 usd
2	JORGE ENRIQUE GANCINO QUERIDO	1708790086	\$ 20.00 usd
3	MARTHA LUCIA BOLAÑOS LUNA	1709456386	\$ 20.00 usd
4	MIRIAN ASUSENA CEVALLOS BOLAÑOS	1710517531	\$ 20.00 usd
5	FRANCISCA MARIELA CEVALLOS BOLAÑOS	1716468259	\$ 20.00 usd
6	YOLANDA MARLENÉ GUTIERREZ BOLAÑOS	1707540728	\$ 20.00 usd
7	MARIA DEL CARMEN PEREZ VERDESOTO	1713280244	\$ 20.00 usd
8	LUIS ANIBAL CASTELLANO ZAPATA	1712325693	\$ 20.00 usd
9	JOHANNA ALEXANDRA ALMEIDA ROMERO	1716632573	\$ 20.00 usd
10	JUANA CRISTINA MORA YAGUANA	1712616687	\$ 20.00 usd
11			\$ usd
12			\$ usd
13			\$ usd
14			\$ usd
15			\$ usd
TOTAL			\$ 2,000.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2.00.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

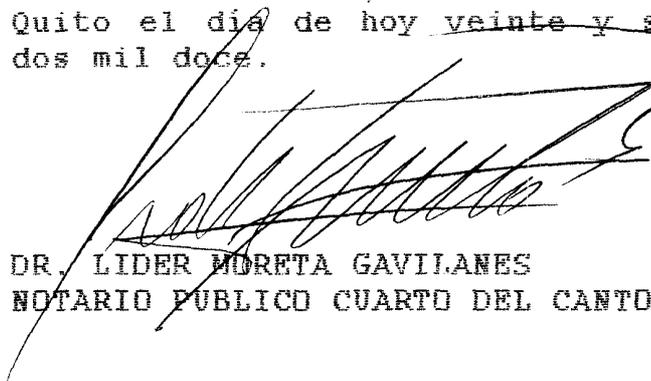
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


Atención BANCO PICHINCHA C.A.
Marcia Beatriz Díaz L.
 Jefa de Agencia
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta el presente instrumento, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy veinte y seis de enero del año dos mil doce.


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilane.
Quito - Ecuador



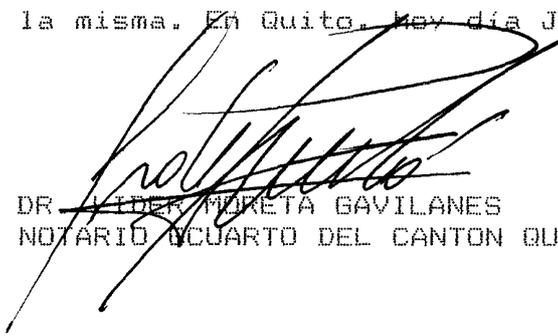
NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000013

EDU.END.EDU

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, (E) DE ESTE CANTON.- Tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.001744 DE 03 DE ABRIL DEL 2012, por la cual el DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS, APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA TECNOLOGIA INTERNACIONAL PARA EL ECUADOR TECINTEC S.A., otorgada ante mi el 20 DE ENERO DEL AÑO 2012, AL MARGEN de la matriz de la misma. En Quito, hoy día JUEVES 5 DE ABRIL DEL 2012.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

12520

0000014

Quito, 14 MAY 2012

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TECNOLOGIA INTERNACIONAL PARA EL ECUADOR TECINTEC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL